

Madeleine Richer

Una nueva fórmula cooperativa que asocia diversos tipos de miembros: la Cooperativa Social Cayapa. *Revista Venezolana de Economía Social*, vol. 8, núm. 16, julio-diciembre, 2008, pp. 280-290, Universidad de los Andes
Venezuela

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=62214498006>



Cayapa. Revista Venezolana de Economía Social,

ISSN (Versión impresa): 1317-5734

revistacayapa@cantv.net

Universidad de los Andes

Venezuela

¿Cómo citar?

Fascículo completo

Más información del artículo

Página de la revista

www.redalyc.org

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

**Una nueva fórmula cooperativa que asocia diversos tipos
de miembros: la Cooperativa Social**
A NEW MULTISTAKEHOLDER
COOPERATIVE FORMULA: THE SOCIAL COOPERATIVE

RICHER, Madeleine (*)

RESUMEN

El modelo cooperativo tradicional está basado en un solo tipo de miembros: usuarios, productores o trabajadores. Pero recientemente, han surgido otras fórmulas cooperativas, en respuesta a nuevas necesidades sociales, en particular en el campo de los servicios sociales y del desarrollo local y sustentable. Estas cooperativas integran diferentes categorías de miembros: usuarios, trabajadores, voluntarios, organismos de apoyo. En este artículo se describen tres casos de cooperativas sociales: las Cooperativas Sociales italianas, las Cooperativas de Solidaridad en Québec y las Sociedades Cooperativas de Interés Colectivo francesas. Se presenta su proceso de emergencia, las nuevas leyes que regulan estas cooperativas, los principales sectores de actividad en que se han desarrollado. Se destaca su contribución al desarrollo económico y social.

Palabras Claves: cooperativas de solidaridad, cooperativas sociales, sociedades cooperativas de interés colectivo, empresas sociales, economía social

ABSTRACT

The traditional co-operative model is based on uniform membership: consumers, producers or workers. But recently, new co-operative formulas have emerged, to respond new social needs, particularly in social services and local and sustainable development. The social co-operatives are multistakeholders co-operatives, formed by different categories of members. This article describes three cases of social co-operatives (social co-operatives in Italy, solidarity co-operatives in Quebec, collective interest co-operative society in France). It presents the process of their creation, the principal dimensions of the laws that regulate them, their principal sectors of activity, and briefly analyses their contribution to economic and social development.

Key Words: social co-operative, solidarity co-operative, collective interest co-operative society, multistakeholders co-operative.

RECIBIDO:12/04/08 / ACEPTADO:01/06/08

* Universidad del Zulia / madeleine.richer@gmail.com

INTRODUCCIÓN

El modelo cooperativo tradicional está basado en un solo tipo de miembros: consumidores, productores o trabajadores; ellos son al mismo tiempo propietarios de la empresa cooperativa y usuarios de sus servicios. El miembro-usuario está en el origen de la cooperativa, creada para responder a una necesidad: tener acceso a créditos, abastecerse de productos de consumo o insumos para la producción, comercializar sus productos, generar un empleo remunerado. El hecho de que una misma cooperativa desarrolle diversas actividades, por ejemplo la comercialización de los productos de sus socios, el abastecimiento y el crédito, no cambia esta característica de tener un solo tipo de miembros, el miembro-usuario, cuyas necesidades atiende la empresa cooperativa, aunque exista el séptimo principio cooperativo que establece que la cooperativa también debe servir los intereses de la comunidad.

Pero recientemente, frente a nuevos contextos y necesidades, la fórmula cooperativa ha ido evolucionando y generando formas innovadoras de organización, como por ejemplo en los servicios sociales y de salud, mediante la integración de usuarios y trabajadores como socios de la cooperativa. A nivel internacional, esta fórmula de cooperativa con diversos tipos de miembros se ha difundido manera importante, en particular en las guarderías¹, en la atención a niños y jóvenes discapacitados². En las cooperativas sociales italianas, existe un mayor espectro de socios: usuarios, trabajadores, colaboradores voluntarios, organismos de apoyo. El reconocimiento de esta nueva fórmula cooperativa por la legislación italiana en 1991 (Ley no 381/91 creando las cooperativas sociales), ha marcado el inicio de un proceso de difusión de esta innovación social en todo el territorio italiano y en otros países. En este artículo se presentan brevemente las características de las cooperativas sociales italianas y de otras dos fórmulas que se inspiraron del ejemplo italiano, las cooperativas de solidaridad en Quebec y las Sociedades Cooperativas de Interés Colectivo (SCIC) en Francia. Se analiza la contribución de esta fórmula innovadora al desarrollo económico y social.

1 En varios países europeos, se han creado guarderías cooperativas en las cuales padres y trabajadores participan como socios con igualdad de derechos (Pestoff, 2006).

2 Así, en Portugal, las cooperativas de solidaridad social, surgidas luego de la caída de la dictadura en 1975, son formadas por padres de niños discapacitados y por trabajadores de estos organismos, que realizan actividades terapéuticas y de trabajo productivo. Las 51 cooperativas de solidaridad social, afiliadas a la federación Fenacerci, agrupan a unos 8 000 padres y 2.500 trabajadores (www.cicopa.coop, consultado el 27 de septiembre de 2007).

Las cooperativas sociales en Italia

Italia fue el país pionero en el surgimiento de un nuevo tipo de cooperativas, llamadas cooperativas sociales, que agrupan beneficiarios, voluntarios y trabajadores remunerados. Las primeras cooperativas sociales se crearon en la década de los setenta, y tienen su origen en asociaciones sin fines de lucro surgidas para dar respuesta a problemas sociales no atendidos de manera adecuada por las instituciones públicas, en particular la inserción laboral de personas discapacitadas, la atención a personas sin domicilio, a menores con dificultades familiares, etc. Pero la ley italiana sobre asociaciones sin fines de lucro establece que una asociación sin fines de lucro no puede realizar actividades productivas y comerciales, salvo de manera marginal y en una escala muy reducida. La idea de sustituir la estructura jurídica de la asociación civil por la estructura cooperativa se planteó cuando el contenido económico de las actividades fue adquiriendo mayor importancia, junto con un incremento del personal asalariado. La adopción de la estructura cooperativa permitía superar las limitaciones contenidas en el estatus jurídico asociativo. Pero no era su única ventaja. Introducía un funcionamiento más democrático de las asociaciones, al permitir a todas las partes involucradas o interesadas en las actividades de la asociación participar en el capital, en las actividades y en los procesos de decisión, a partir del principio cooperativo un socio=un voto. Esta fórmula aportaba una solución al problema de la falta de democracia que existe en numerosas asociaciones sin fines de lucro, donde generalmente no se contempla la participación de los usuarios, del personal o de la comunidad, en la toma de decisiones.

Las cooperativas sociales surgieron en el norte de Italia, en particular en la ciudad de Brescia en Lombardia, una región que posee una importante tradición asociativa y cooperativa, así como una fuerte cultura empresarial que se manifiesta en el gran número y el dinamismo de pequeñas y medianas empresas y de redes empresariales. También es una región donde el cristianismo y el voluntariado social está bien implantados. Estas características constituyeron factores centrales de eficacia desde el punto de vista organizacional y económico, sobre todo en la fase de arranque de las cooperativas sociales (Zandonai, 2002).

Las cooperativas sociales surgieron de la sociedad civil, y se han desarrollado durante un período de 20 años sin marco jurídico propio. El

reconocimiento de estas nuevas organizaciones por el movimiento cooperativo italiano no ha sido inmediato, ya que estas nuevas cooperativas no se ajustaban a la legislación cooperativa, que establecía que la cooperativa debe prestar servicios a sus miembros, respondiendo a sus necesidades comunes. En el caso de las cooperativas de solidaridad social, la asociación, formada en sus inicios por personas voluntarias, buscaba responder a necesidades de personas que no formaban parte de la asociación. Además, la legislación cooperativa no contemplaba la posibilidad que un socio trabajara de manera voluntaria, sin tener ningún interés personal en beneficiarse de los servicios de la cooperativa.

El reconocimiento de este nuevo tipo de cooperativas se logró en forma progresiva, primero por el movimiento cooperativo italiano, y luego mediante una ley, en 1991. La creación de organismos de integración, los consorcios, que agrupaban las cooperativas sociales a nivel regional y luego nacional, ha jugado un papel fundamental en este reconocimiento, y en el éxito de esta fórmula, en su difusión a todo el territorio italiano.

La Ley 381/91 reconocía la existencia de un nuevo tipo de cooperativa, que llama "social", y la articulaba en dos tipos: las cooperativas que prestan servicios sociales, de salud o educación (cooperativas sociales de tipo A), y las que ejercen actividades de inserción laboral para personas en dificultad (cooperativas sociales de tipo B). La ley reconoce explícitamente que estas cooperativas no operan sólo en el interés de sus miembros, sino que persiguen "el interés general de la comunidad, en función de la promoción humana y de la integración social de los ciudadanos" (Borzaga, 1995). La cooperativa social tiene tres tipos de miembros: usuarios (beneficiarios de los servicios prestados por la cooperativa, que son servicios sociales y/o de inserción laboral), trabajadores, y voluntarios. Estos últimos no deben constituir más del 50% de la suma de los miembros usuarios y trabajadores.

La ley expresa la voluntad que se establezcan relaciones privilegiadas entre las cooperativas sociales y las administraciones públicas, en particular bajo la forma de otorgamientos de contratos y mercados privilegiados, así como diversas ventajas fiscales. Así, en 1994, alrededor del 13% de los gastos públicos en servicios sociales estaban conformados por pagos a las cooperativas sociales (Borzaga, 1995, p. 50).

La aprobación de la ley no 381/91 ha dado un nuevo impulso al desarrollo de las cooperativas sociales: a finales de 1993, había más de 2 000 cooperativas

sociales en actividad, con más de 40 000 trabajadores remunerados y varios miles de voluntarios (Borzaga, 1995, p. 50). A finales de 2001, eran 5 600 cooperativas sociales, 55% del tipo A y 40% del tipo B, los 5% restantes siendo cooperativas mixtas (que desarrollan simultáneamente actividades de tipo A y B), y consorcios. Las cooperativas sociales empleaban unas 175 000 personas, incluyendo 15 000 personas en situación precaria integradas en cooperativas sociales de tipo B. Al lado del personal remunerado laboraban unos 23 000 voluntarios. El conjunto de las cooperativas sociales generan una actividad económica importante, evaluada para 2001 en más de 3,6 billardos de euros (Zandonai, 2002, p. 37).

Las cooperativas sociales han alcanzado una gran visibilidad, no solo por el incremento en su número sino por su difusión a todo el territorio italiano. Originarias del norte de Italia, han alcanzado los territorios meridionales, regiones donde los problemas de empleo son más críticos. Esta difusión revela el éxito de una fórmula empresarial que responde a necesidades no satisfechas por los actores públicos y privados.

Flaviano Zandonai (2002) distingue entre dos grandes modelos de cooperativas sociales, uno más adaptativo, en la prestación de servicios sociales con financiamiento público, y otro modelo, que llama "proactivo", que reúne actores capaces de elaborar estrategias de acción en función del desarrollo local. Son la expresión de un tejido comunitario, y desarrollan actividades innovadoras, activando un abanico de recursos económicos y humanos complejo y variado: aportes de diversas instituciones públicas, privadas y comunitarias, voluntariado, ingresos obtenidos a partir de actividades comerciales, etc.

Hoy, las cooperativas sociales representan una de las formas más innovadoras de la empresa social, no sólo en Italia sino también en toda Europa (Zandonai y Pezzini, 2004). Se han desarrollado en varios países europeos (Francia, Bélgica, Portugal...). Esta experiencia ha servido de soporte para elaborar una definición de la empresa social susceptible de ser aplicada a contextos jurídicos, socioeconómicos y culturales diferentes (Borzaga y Defourny, 2001). En Canadá, en la provincia de Quebec, el modelo de las cooperativas sociales italianas ha influenciado la creación de un modelo similar de cooperativa con diferentes partes interesadas, las cooperativas de solidaridad.

Las cooperativas de solidaridad en Quebec

En Quebec, como en Italia, numerosas iniciativas surgieron de grupos de ciudadanos para la satisfacción de necesidades colectivas, en materia de servicios sociales y de salud y para generar actividades económicas o culturales con una visión de desarrollo local. La experiencia de las cooperativas sociales italianas mostraba que una cooperativa con diversos tipos de miembros presentaba importantes ventajas para el desarrollo de ciertas actividades, en particular cuando éstas requerían de apoyos externos, o respondían a necesidades de carácter comunitario. El Consejo de la Cooperación de Québec, organismo que agrupa al conjunto del movimiento cooperativo de la provincia, expresó su interés por esta fórmula en un documento que fue presentado en la Cumbre sobre Economía y Empleo de septiembre 1996, convocada por el gobierno quebequense y que reunió a los principales actores socioeconómicos de la provincia. Uno de los resultados de la Cumbre fue la aprobación por la Asamblea Nacional del proyecto de ley no 90, que modificaba la Ley sobre las cooperativas para integrar el concepto de "cooperativa de solidaridad". La ley define la cooperativa de solidaridad como una cooperativa formada por tres categorías de miembros: usuarios, trabajadores y miembros de apoyo. Cada categoría de miembros forma un grupo para la elección de los miembros del consejo de administración, y cada grupo debe tener al menos un representante en este organismo de dirección. Cada cooperativa define el número de representantes correspondiente a cada grupo, pero la ley establece un tope para la categoría de los miembros de apoyo, cuyos representantes no deben exceder de un tercio del número total de administradores de la cooperativa.

Parte de los excedentes de la cooperativa pueden ser distribuidos a los miembros, proporcionalmente al volumen de operaciones efectuadas por cada usuario, o al volumen de trabajo realizado por cada trabajador, pero ningún excedente puede ser distribuido a los miembros de apoyo.

Desde la aprobación de la Ley en 1997, más de 250 cooperativas de solidaridad se han creado, en el conjunto del territorio de Quebec, lo que demuestra la pertinencia de este modelo organizacional como respuesta a necesidades de servicios sociales y de desarrollo local.

Las cooperativas de solidaridad están presentes en actividades muy diversas: servicios sociales y de salud, turismo y actividades de tiempo libre, agricultura y transformación de productos agrícolas, distribución de

alimentos (en particular productos de la agricultura biológica y otros productos especiales), explotación forestal y transformación de la madera, educación, artes y cultura, recuperación y reciclaje, guarderías, etc. (MDERR, 2004). En muchos casos, las cooperativas de solidaridad se crean en pequeñas localidades, donde contribuyen a la generación de empleos, al mejoramiento de la calidad de vida y dan una nueva vitalidad a pueblos en situación de declive o estancamiento (Langlois y Girard, 2006).

Las SCIC (Sociedades cooperativas de Interés Colectivo) en Francia

Las Sociedades Cooperativas de Interés Colectivo nacieron a partir de dos procesos que emergieron de manera simultánea: un interés de la Confederación General de las Sociedades Cooperativas Obreras de Producción (CGSCOP), organismo que agrupa al movimiento cooperativo de trabajo asociado, por crear un nuevo tipo de organización cooperativa a partir del modelo de las cooperativas sociales italianas; por otra parte el interés del Estado en la creación de empresas con objetivos sociales más afirmados. Existía un compromiso electoral del Partido Socialista y del Partido Verde de crear, mediante una ley marco, un tercer sector de utilidad ecológica y social. En 1999, la Ministra del Empleo y la Solidaridad, Martine Aubry, encargó al investigador Alain Lipietz la misión de elaborar un informe sobre la factibilidad de un tipo de empresas que asumirían a la vez un carácter mercantil y un carácter de utilidad social. Para la elaboración de su informe, Alain Lipietz lanzó un amplio proceso de consulta en el cual participaron todos los movimientos que forman parte de la economía social y solidaria (cooperativas, mutuales, asociaciones, empresas de inserción, movimientos de educación popular, etc.) así como universitarios, poderes públicos, etc.³ Ha sido particularmente importante la participación del movimiento cooperativo francés, agrupado en el Consejo Superior de la Cooperación, y en particular la participación del sector de las cooperativas de producción, agrupadas en la CGSCOP, en la reflexión colectiva sobre la nueva forma de sociedad (Margado, 2002). Se discutieron varios criterios para la nueva sociedad: la realización de una actividad económica, la satisfacción de necesidades

³ El informe, publicado en 2000, tiene por título "La oportunidad de un nuevo tipo de sociedad con vocación social".

sociales, la combinación de diversos tipos de recursos, un reglamento sobre el destino de los excedentes, la participación de diferentes partes interesadas, la inscripción de la organización en un territorio, la autonomía de gestión.

La ley de 2001, que crea las Sociedades Cooperativas de Interés Colectivo (SCIC), establece cinco categorías de socios, siendo obligatoria la inclusión de las dos primeras categorías, los trabajadores asalariados y los usuarios, y de una de las otras tres: voluntarios, organismos públicos vinculados con la actividad de la cooperativa, o con el territorio en que actúa (los organismos públicos no pueden poseer más del 20% del capital de la cooperativa), y toda persona moral o física que contribuye a la actividad de la cooperativa. Estas diferentes categorías de participantes se agrupan en colegios, para su representación en el consejo de administración de la cooperativa.

La fórmula SCIC ha tenido una gran aceptación: para finales de diciembre 2007 ya existían 107 SCIC en actividad, en más de 40 sectores de actividad, que pueden agruparse en dos grandes familias: los servicios (sociales, de salud, deportes, educación, cultura, vivienda), y el medioambiente (conservación de la naturaleza, valorización del patrimonio natural y cultural, recolección y valorización de desechos, producción y distribución de energía⁴). Son dos sectores en que las necesidades se hacen cada vez más urgentes, sin que la organización social en su conjunto haya generado respuestas adecuadas (Margado, 2005).

CONCLUSIÓN

Las cooperativas sociales, de solidaridad o de interés colectivo constituyen innovaciones institucionales que han encontrado un importante éxito en los países donde se implantaron. Tanto en Italia, como en Francia y en Québec, su número se ha incrementado, y se han difundido a una gran diversidad de sectores de actividad, dando respuesta a nuevas necesidades no atendidas ni por el mercado ni por el Estado, en particular en materia de servicios sociales, generación de puestos de trabajo, desarrollo local y sustentable. Esta fórmula

4 En particular la producción y distribución de energías renovables (eoliana, solar, hidráulica, biogaz); participan como socios de las SCIC consumidores individuales, asociaciones, empresas, gobiernos municipales, asalariados. Ver dos ejemplos de estas SCIC en www.enercoop.fr, y www.energiespartagés.org.

demuestra la vitalidad del cooperativismo, capaz de transformarse en respuesta a nuevos contextos, al mismo tiempo que conserva su identidad, basada en sus principios y valores.

Las cooperativas sociales se distinguen de otras fórmulas que incorporan a socios no usuarios, como es el caso de las cooperativas que recurren a la aportación de capital por parte de socios inversores externos, para mejorar su capitalización y así enfrentar la competencia. El ingreso de socios inversores, no usuarios, representa una amenaza a la identidad cooperativa, como lo señala Josefina Fernández Guadaño (2008). Al contrario de estas cooperativas, que buscan mejorar su competitividad como empresas en un sector del mercado capitalista, las cooperativas sociales agrupan diversos tipos de miembros para responder mejor a necesidades de la comunidad. En el contexto del sistema capitalista que tiende a generar una autonomía de la dimensión económica de las actividades, las cooperativas sociales reinsertan lo económico en las relaciones sociales, combinando objetivos económicos y sociales. Así, según Carlo Borzaga, se puede considerar que la cooperativa social, que es una institución de tipo comunitario, es decir formada por un grupo de personas que se organizan de manera autónoma para producir servicios sociales que el Estado no ofrece, constituye no sólo un regreso al espíritu originario del movimiento cooperativo, sino también una apertura hacia nuevos campos de actividad para el desarrollo de la cooperación (Borzaga, 1995).

Las cooperativas sociales permiten aportar una respuesta a problemáticas que exigen la cooperación de diferentes actores presentes en un territorio. La triple participación (en el capital, las actividades y la gestión) de múltiples partes interesadas, en una misma estructura de gestión democrática, permite la negociación entre actores con características y expectativas diferentes, y la solución de potenciales conflictos mediante la deliberación y la definición conjunta de proyectos de interés colectivo. Permite la activación de un abanico complejo y variado de recursos, tanto económicos como humanos. En particular, el trabajo voluntario, que puede ser considerado como un elemento central de eficacia desde el punto de vista organizacional y económico, está ligado a la presencia de valores en los que se basa el proyecto, y en su mantenimiento a lo largo de la vida de la organización (Zandonai, 2002).

Las cooperativas sociales, que fueron institucionalizadas en leyes que las regulan, en los tres casos estudiados surgieron a partir de iniciativas de la sociedad civil. Primero en Italia, donde se desarrollaron durante más de

una década sin ningún reconocimiento legal, a partir de la transformación de asociaciones sin fines de lucro. En Québec y en Francia, las cooperativas de solidaridad y las SCIC surgieron a partir de leyes, pero se ha producido una importante participación del sector de la economía social (cooperativas, asociaciones comunitarias) en la elaboración de la nueva fórmula cooperativa.

El apoyo de un movimiento cooperativo y de economía social organizado ha sido fundamental en la difusión de la innovación que representa esta fórmula cooperativa con diferentes tipos de miembros. En Italia, las cooperativas sociales se organizaron en consorcios territoriales y en un consorcio nacional, lo que contribuyó a su reconocimiento posterior por el movimiento cooperativo y el Estado. Los consorcios jugaron también un papel fundamental en el apoyo a la creación de nuevas cooperativas sociales. En Québec, el Consejo de la Cooperación de Québec, organismo que agrupa la totalidad de las organizaciones cooperativas y mutuales, se interesó por la fórmula y propuso su reconocimiento mediante una enmienda a la Ley de Cooperativas. Luego, el desarrollo de nuevas cooperativas de solidaridad es apoyado por las Cooperativas de Desarrollo Regional, una estructura formada por representantes de las cooperativas implantadas en una región y que tiene como misión apoyar el surgimiento de nuevas cooperativas. En Francia, organismos representativos del cooperativismo como el Consejo Superior de la Cooperación y la Confederación General de Cooperativas de Producción jugaron un papel central en la elaboración del estatus de Sociedad Cooperativa de Interés Colectivo (SCIC), y en su posterior difusión.

REFERENCIAS

- BORZAGA, Carlo (1995), "La cooperation sociale en Italie", *Revue internationale de l'économie Sociale*, no 258, pp. 47-96.
- BORZAGA, Carlo (1996), "Social Cooperatives and Work Integration in Italy", *Annals of Public and Cooperative Economics*, vol. 67, no 2, pp. 209-234.
- BORZAGA, Carlo, y DEFOURNY, Jacques (2001), *The Emergence of Social Enterprises*. Routledge, London.
- FERNÁNDEZ GUADAÑO, Josefina (2008), "La desmutualización de la sociedad cooperativa en Europa: el caso de los socios inversores extenos", *Cayapa. Revista Venezolana de Economía Social*. Vol. 8, No 15:
- LANGLOIS, G. y GIRARD, J.-P. (2006), "Coopératives de solidarité, développement et pérennité d'une innovation sociale. Une étude comparative de deux expériences québécoises", *Annales de l'économie publique, sociale et coopérative*, Vol. 77, No.2, junio : 197-220.
- MARGADO, Alix (2005), "La SCIC, une coopérative encore en devenir », *Revue internationale de l'économie sociale*, febrero. Disponible en www.scic.coop/publications.
- MARGADO, Alix (2002), "SCIC, société cooperative d'intérêt collectif », *Revue internationale de l'économie sociale*, No. 284 :19-30.
- MDERR (Ministère du Développement Économique et Régional et de la Recherche), Direction des Coopératives (2004), *Les coopératives de solidarité au Québec*. Disponible en www.mdeie.gouv.qc.ca/fileadmin/sites/internet/documents/publications/pdf/Entreprises/cooperatives/solidarite.pdf
- PESTOFF, Victor (2006), "Citizens as Co-Producers of Welfare Services: Childcare in Eight European Countries", *Public Management Review*, Vol. 8, No.4: 503-520.
- ZANDONAI, Flaviano (2002), "La cooperation sociale en Italie, entre consolidation et transformation", *Revue internationale de l'économie sociale*, No. 286 : 36-46.